MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Ciudad del Este, 28 de Febrero de 2016

Señor

ING. RODOLFO SEGOVIA, Director

Dirección de Caminos Vecinales

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Asunción – Paraguay

Ref.: Llamado MOPC Nº 71/2016 CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – LOTE 11 – DEPARTAMENTO ALTO PARANA

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1

MESA DE ENTRADAS UNICA
Fs. Nº 0061
Fecha: 28 FEB. 2017
Hora:
Firma:

La presente constituye un **Informe Técnico** que se elabora al efecto de presentar al MOPC la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

El Convenio Modificatorio de Obra se elabora en atención a trabajos adicionales solicitados por la Supervisión de Obra. Las mismas están ajustadas a las condiciones imperantes en la zona, considerando lo establecido en las Especificaciones Técnicas y en las ETAGs.

Las modificaciones a implementarse consisten en actualizaciones de cantidades correspondientes a obras previstas en los tramos con ítems contractuales (se ajustan cantidades).

El alcance de la obra varía como consecuencia de:

1- Discrepancia entre la cantidad de obras a ejecutar (según cantidades contractuales) en relación a las cantidades necesarias del tramo. Con una incidencia de variación respecto a la Oferta de:
   a. Tramo 11.1 Estancia Tamburí – Chino Cué. Incidencia de variación respecto a la Oferta – 5.13%.
   b. Tramo 11.2 Potrero Jardín; La Victoria; (Mallorquín-Oleary); Cia Yuquerí (Dist. Mallorquín). Incidencia de variación respecto a la Oferta 8.12%
   c. Tramo 11.3 Ko'e rory; San Agustín; Paz del Chaco (Mallorquín-Oleary). Incidencia de variación respecto a la Oferta -2.04%
   d. Tramo 11.4 Ruta VII-Santa Teresa de Jesús (Dist. Iguazú). Incidencia de variación respecto a la Oferta -5.95%
   e. Tramo 11.5 San Lorenzo (Minga Pora) - Rosso - Puerto Itaipu Pora. Incidencia de variación respecto a la Oferta -0.13%

25 (veinte y cinco)

f. Tramo 11.6 Emp. Súper Carretera (Lote 7) - Hacia Santa Lucia; Chino'i-4ta. Línea. Incidencia de variación respecto a la Oferta 24.32%

El presente Informe Técnico, contiene los antecedentes, justificaciones, cómputos métricos, cronograma de ejecución, agrupados en los siguientes anexos presentados por la contratista con nota Nº 04/2017-CDE de fecha 10 de Febrero de 2017.

ANEXO 1: Planilla Comparativa y Computo Métrico

ANEXO 2: Antecedentes.

ANEXO 3: Curva de Avance de Obra.

La Supervisión de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra. Por lo tanto eleva a su consideración.

Atentamente.

ING. MARIO SILVA OVIEDO
Supervisor de Obras - MOPC

24 (veinticuatro)

CONSTRUPAR S.A.

Asunción, 10 de Febrero de 2016

Señor.
Ing. Daniel Silva
Supervisor
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Asunción – Paraguay
Presente

Nota: 04/2017 - CDE
Ref: Llamado MOPC N° 71/2016 CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – LOTE 11 – DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Asunto: Presentación Convenio Modificatorio N° 1

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en relación a la obra de referencia, a los efectos de manifestarle que, habiendo realizado todas las cantidades de los items originales del contrato y ademas de los trabajos adicionales solicitados y autorizados por libro de obra, del cual resulta que dichas cantidades previstas sufren variaciones, por lo que se require la inclusion de mayores cantidades en dichos items a traves de un Convenio Modificatorio, lo cual origina un incremento de 19.18% en el Contrato.

Adjuntamos a la presente una copia del Convenio Modificatorio de Obra N° 01, de manera a someterlo a la revisión, aprobación y firma de las Autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Ing. Alberto Alcaráz
Jefe de Obra

RECIBIDO: 13/02/2017
ING. DANIEL SILVA

Quesada N° 4493 c/ Saraví
Tel/Fax (595 21) 662 948
Email.: construparsa@construpar.com.py. Asunción - Paraguay

23 (veinte y tres)

1 (uno)

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

OBRA:

" MEJORAMIETNO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL"

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

PARAGUAY

92 (noventa y dos)

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2

Por cuanto el Contrato; "CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL", suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y la Empresa CONSTRUPAR S.A., **Contrato SG MINISTRO 492/2016**, **Resolución Ministerial de adjudicación Nº 1807/2016**; contempla el derecho del Comitente de introducir modificaciones en el alcance de las obras durante la construcción de la Obra, para ajustarla a las necesidades reales, se solicita la presente Orden de Modificación de Obra Nº 02, de acuerdo a los siguientes términos:

CONCORDANCIA

La Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 se emite en un todo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 18 – Obras o Trabajos no Previstos y 19 – Convenio Modificatorio de las Condiciones Generales del Contrato.

ALCANCE Y JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Las modificaciones a implementarse consisten en actualizaciones de cantidades, correspondientes a obras previstas en el tramo con ítems contractuales (se ajustan cantidades no ejecutadas en algunos tramos y es ampliada en otros conforme a la necesidad encontrada), estos cambios obedecen a la propuesta solicitada por el pedido de la supervisión según orden de servicio mediante del MOPC emanada en el libro de obra Nº 03, 14, 17, 23 y 25

Este planteamiento origina una readecuación de los ítems previstos en los distintos tramos objeto de este contrato, la actualización de cantidades se logra a través de este Convenio Modificatorio de Obra Nº 2, estando sostenida en la revisión y actualización según necesidades reales de los tramos constatadas por esta Contratista conjuntamente con la Supervisión de obra.

Dichas modificaciones son necesarias para permitir el logro de una obra eficaz, atendiendo los requerimientos técnicos acordes con la característica de la vía y el de alcanzar el objetivo pretendido en el llamado a licitación de dotar la mayor extensión de transitabilidad y confort a los núcleos poblacionales más distantes.

Consecuentemente, se involucra la variación de las cantidades establecidas contractualmente de ítems de trabajo adecuando a las condiciones reales existentes, para permitir la buena terminación de la Obra de acuerdo a los estándares determinados del Proyecto.

Todas las modificaciones e incrementos están ajustadas a las condiciones imperantes en la zona, considerando lo establecidos en las especificaciones técnicas y en la ETAGs.

3(tres)

Las Modificaciones fundamentales incluyen lo siguiente:

- **Tramo 11.1 Estancia Tamburí – Chino Cué**

Ítem a – Abovedamiento de calzada

Descripción	Cantidad
Contractual	33,00 Km
C. M. Nº 1	24,00 Km
Diferencia	**- 9,00 Km**

Disminuye la cantidad prevista originalmente.

Ítem b – Carga y Conformación de Suelo

Descripción	Cantidad
Contractual	1.650,00 m3
C. M. Nº 1	600,00 m3
Diferencia	**-1.050,00 m3**

Disminuye la cantidad prevista originalmente.

- **Tramo 11.2 Protero Jardin; La Victoria; (Mallorquín-Oleary); Cia Yuquerí (Dist. Mallorquín)**

Ítem a – Abovedamiento de la Calzada

Descripción	Cantidad
Contractual	40,00 Km
C. M. Nº 1	60,70 km
Diferencia	**20,70 km**

Aumenta la cantidad prevista originalmente

Ítem b – Carga y Conformación de Suelo

Descripción	Cantidad
Contractual	2.000,00 m3
C. M. Nº 1	3.000,00 m3
Diferencia	**1.000,00 m3**

Aumenta la cantidad prevista originalmente.

- **Tramo 11.3 Ko´erory; San Agustín; Paz del Chaco (Mallorquín-Oleary)**

Ítem a – Abovedamiento de la Calzada

Descripción	Cantidad
Contractual	40,80 Km
C. M. Nº 1	48,00 km
Diferencia	**-7,20 km**

Disminuye la cantidad prevista originalmente

Ítem b – Carga y Conformación de Suelo

Descripción	Cantidad
Contractual	2.400,00 m3
C. M. Nº 1	2.352,00 m3
Diferencia	**-48,00 m3**

Disminuye la cantidad prevista originalmente.

- **Tramo 11.4 Ruta VII – Santa Teresa de Jesús (Dist Iguazú)**

Ítem a – Abovedamiento de la Calzada

Descripción	Cantidad
Contractual	15,00 Km
C. M. Nº 1	0,00 km
Diferencia	**-15,00 km**

Disminuye la cantidad prevista originalmente

Ítem b – Carga y Conformación de Suelo

Descripción	Cantidad
Contractual	750,00 m3
C. M. Nº 1	0,00 m3
Diferencia	**-750,00 m3**

Disminuye la cantidad prevista originalmente.

- **Tramo 11.5 San Lorenzo (Minga Pora) – Rosso – Puerto Itaipu Pora**

Ítem b – Carga y Conformación de Suelo

Descripción	Cantidad
Contractual	2450,00 m3
C. M. Nº 1	2400,00 m3
Diferencia	**-50,00 m3**

Disminuye la cantidad prevista originalmente.

- **Tramo 11.6 Emp. SuperCarretera (Lote 7) – Hacia Santa Lucia; Chino´i – 4ta Línea**

Ítem a – Abovedamiento de la Calzada

Descripción	Cantidad
Contractual	67,00 Km
C. M. Nº 1	142,30 km
Diferencia	**75,30 km**

Aumenta la cantidad prevista originalmente

Ítem b – Carga y Conformación de Suelo

Descripción	Cantidad
Contractual	3350,00 m3
C. M. Nº 1	4980,00 m3
Diferencia	**1630,00 m3**

Aumenta la cantidad prevista originalmente.

PLANILLA COMPARATIVA

Como consecuencia de las modificaciones a implementarse, varían cantidades de ítems previstos, resultando un nuevo monto por la totalidad de los trabajos de **Gs 2.619.496.757.- (Guaraníes Dos mil seiscientos diecinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y siete)**, siendo el monto original del contrato Gs **2.197.920.312.- (Guaraníes Dos mil ciento noventa y siete millones novecientos veinte mil trescientos doce)**, esto implica un incremento de **Gs 421.576.445.- (Guaraníes cuatrocientos veintiún millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco)**.

Se adjunta la PLANILLA COMPARATIVA como *ANEXO 1*, en la cual se indican las cantidades estimadas, los precios unitarios para los ítems nuevos y el presupuesto final de la Obra con el presente Convenio Modificatorio que representa el ***19.18%*** de incremento en relación al contrato inicial.

COMPUTO DE CANTIDADES

Se adjuntan además los cómputos de las cantidades de los ítems que sufrieron variación en relación a este Convenio según ANEXO 1.

PLAZO CONTRACTUAL

El plazo para la ejecución de los trabajos según el Contrato está establecido en Sesenta **(90) Días** y que se computan a partir del doce de diciembre de dos mil dieciséis; se detallan los cuyo plan de trabajo de la obra a través del diagrama de Gantt y la curva de avance físico-financiero se exponen en el *Anexo 3*.

Estas variaciones de cantidades resultaron de un trabajo conjunto entre contratista y Supervisión y cuyas necesidades se han determinado luego de un análisis basado en relevamientos in situ, como así también atendiendo los pedidos de autoridades nacionales y comisiones vecinales a la supervisión.

El presente convenio modificatorio Nº 02 contempla todas las modificaciones previstas conforme al contrato y al Pliego de Bases y Condiciones y forma parte de los documentos contractuales.

El Convenio Modificatorio Nº 02 contiene los antecedentes, cómputos métricos, presupuesto, agrupados en los siguientes anexos:

ANEXO 1: Planilla Comparativa y Computo Métrico

ANEXO 2: Antecedentes de Notas libro de obra.

ANEXO 3: Plan de Trabajo de la Obra: Diagrama de Gantt.

Curva de Avance de Obra.

CONFORMIDAD

En prueba de conformidad al presente Convenio Modificatorio de Obra Nº 2, que según Resolución Ministerial de autorización Nº ----------, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en La ciudad de Asunción, a los ---- días del mes de -------- del año dos mil dieciséis.

Por la Contratista

ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ **REPRESENTANTE LEGAL**	
ING. ALBERTO ALCARAZ **ING. JEFE DE OBRA**	

Por el MOPC - FISCALIZACION

ING. MARIO DANIEL SILVA **FISCAL DE OBRA**	